



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

54

DECRETO N°.

"Por el cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 172, numeral 3, de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, profirió fallo de primera instancia de fecha 10 de agosto de 2018, dentro del proceso disciplinario radicado con el número OD-0028-D-2015-, seguido contra JOSE MANUEL PUERTA SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 73.100.755, en su condición de docente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE TURBANA, del Municipio de Turbana-Bolívar, en el cual se le impone la sanción consistente en "DESTITUCION E INHABILIDAD GENEAL por el término de diez (10) años en el cargo de Docente para EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS Y CONTRATAR CON EL ESTADO."

Que según constancia de ejecutoria de fecha 06 de septiembre de 2018, de la Jefa de la Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, el señalado fallo disciplinario quedó en firme el día seis (06) de septiembre de 2018, por lo que se procederá a hacerla efectiva, en cumplimiento de los artículos 45, 46, 172 y 174 de la Ley 734 de 2002.

Que según el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, el educador sancionado JOSE MANUEL PUERTA SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 73.100.755, actualmente ocupa el empleo Docente de Aula, el mismo en el que fue sancionado

Que en cumplimiento del artículo 172, numeral 3 de la Ley 734 de 2002, corresponde al señor Gobernador, en su calidad de nominador hacer efectiva la sanción impuesta.

Que de conformidad con el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, la cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce entre otros por inhabilidad sobreviniente y por destitución o desvinculación como consecuencia de investigación disciplinaria.

Que con el fin de dar cumplimiento a la sanción de que se trata, es imperativo hacerla efectiva, y por tal motivo

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción de "DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL, por el término de diez (10) años en el cargo de Docente para EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS Y CONTRATAR CON EL ESTADO" al educador JOSE MANUEL PUERTA SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 73.100.755

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, retírese del servicio al educador JOSE MANUEL PUERTA SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 73.100.755, y declárese en vacancia definitiva el empleo Docente de Aula del Nivel Básica Primaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TURBANA, del Municipio de Turbana

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acto a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación (Bogotá), Procuraduría Regional de Bolívar, Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, Dirección Administrativa de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, Grupo de Nomina y Novedades, Grupo de Planta de Personal, Archivo y Hoja de vida del Funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

20 DIC. 2018

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

Handwritten signature of Robinson Casarrubia Cardona

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación

- Vobo.: Luz Patricia Guerra Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo.: Delanis Salas Villegas Directora Administrativa de Planta
Vobo: Alexis J. Carrillo Arias P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Vobo.: Didier Flórez Martínez Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Redacción: Ariel Castilla Alcalá Técnico Operativo